

Cliente:

HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE SL

Proveedor: RODISGAS, S.L. Código Proveedor: AQZW-44550

CIF.: B45281342

| | cturas: | | | | | | |
|---|--|--|---------------------------------------|--|---|---|--|
| Nº Factura | | Importe N | loneda Fecha em | Fecha emisión | isión Fecha vencimiento | Solicitar anticipo (marcar con X) | Fecha de transferencia |
| 0468728630 | (2022000172) | 1.038,23 | EUR | 31/07/2022 | 04/11/2022 | 0 | |
| 0468728625 | (2022000173) | 502,34 | EUR | 31/07/2022 | 04/11/2022 | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | <u> </u> | |
| | | | | | | <u> </u> | |
| | | | | | | <u> </u> | |
| | Total | 1.540,57 | EUR | | | Solicitar anticipo por el total | Fecha de transferencia |
| Pago a vencimiento | o: Transferencia | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | outioin o | | | | | | |
| Callattud da | anticipo: | | | | | | |
| 3. Solicitud de | - Margue I | a(s) casilla(s) corres e a partir de esta notifio | • | · / | eciban de este clie | ente a mi favor se anticipo | en automáticamente |
| 3. Solicitud de | ITICO I I ' | | | | | | |
| | Deseo que | ticipar las facturas r | notificada | s y señaladas en e | ste escrito. | | |
| Anticipo Automá Anticipo Puntua A continuación indi Certificado de Titu | Deseo que | nta donde desee rec Para proveedores no | ibir el an o residen | ticipo. En el caso d ites en España se | e que la cuenta e tendrán en cue | enta los datos bancai | rios facilitados por |
| Anticipo Automá Anticipo Puntua A continuación indi Certificado de Titu CLIENTE para el | Deseo que el número de cuel laridad de la Cuenta. F | nta donde desee rec Para proveedores no | ibir el an o residen | ticipo. En el caso d ites en España se | e que la cuenta e tendrán en cue | enta los datos bancai | rios facilitados por |
| Anticipo Automá Anticipo Puntua A continuación indi Certificado de Titu CLIENTE para el del CLIENTE. | Deseo que el número de cuel laridad de la Cuenta. F | nta donde desee rec Para proveedores n En caso de querer n | ibir el ano o residen modificar | ticipo. En el caso d tes en España se esta cuenta será | e que la cuenta e tendrán en cue necesario cont | enta los datos banca ar con el consentimie | rios facilitados por ento expreso y esc |
| Anticipo Automá Anticipo Puntua A continuación indi Certificado de Titu CLIENTE para el del CLIENTE. IBAN El firmante manifie está debidamente | Deseo que el número de cuel laridad de la Cuenta. Fi pago a vencimiento. Il sta conocer y aceptar apoderado para realiza | nta donde desee rec Para proveedores n En caso de querer n | ibir el ano o residen modificar | ticipo. En el caso d tes en España se esta cuenta será | e que la cuenta e tendrán en cue necesario cont | enta los datos banca ar con el consentimie | rios facilitados por ento expreso y esc |

Internacional) o enviar este documento firmado al email anticiposconfirming@gruposantander.com



- Condiciones generales:

1- De conformidad con la Condición Particular 3ª, si Vds. han señalado "Anticipo Automático", cada vez que SFC reciba instrucciones de pago de su Cliente, en relación a facturas por Vds. emitidas, dichas facturas serán abonadas automáticamente con la deducción de un descuento financiero, sin necesidad de comunicaciones y en el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción por SFC de las instrucciones del Cliente

Si Vds. han marcado "Anticipo Puntual" SFC les anticipará el importe de la /s facturas en la fecha anterior a su vencimiento que Vds. mismos elijan, con la deducción de un descuento financiero. Para ello, deberán Vds. marcar con una X en los espacios reservados al efecto en el anverso de este documento las facturas que desean les sean anticipadas y el día en que desean les sean anticipadas.

En ambos casos, el importe de dicho descuento calculado por SFC será el resultado de aplicar al importe íntegro de la/s factura/s un interés devengado día a día, en base a un año de 360 días, desde el día inclusive del abono anticipado y hasta el día exclusive del vencimiento de la/s factura/s. El Tipo de Interés aplicable será el que, atendiendo al período comprendido entra la fecha de abono anticipado y el vencimiento de la/s factura/s, corresponda según la Condición Particular 1ª señalada en el anverso de este contrato, en el entendido de que de ser el tipo de referencia negativo se le dará valor cero, valor al que se sumará el margen de puntos pactado. Por tanto, el tipo de interés mínimo aplicable en cualquier periodo de interés será el margen pactado En caso de "Anticipo Automático", SFC se reserva el derecho a revisar las condiciones financieras señaladas en el anverso y, salvo comunicación por su parte en otro sentido, se entenderá que Vds. aceptan las nuevas condiciones propuestas. A este tipo de interés se le añaden cuentos gastos, comisiones, corretajes e impuestos se originen por la obtención de dichos recursos.

La información relativa a los índices referenciales aplicables a cada divisa puede consultarse en: https://secure.santanderfactoring.es/bschfyc/ifyc/esp/doc/definiciones referenciales proveedor.pdf

2- SFC procederá, en la fecha señalada de conformidad con el punto 1 anterior, a abonarles el importe resultante de la operación descrita, precisando en la carta de abono el tipo de interés que finalmente se haya aplicado de acuerdo con las reglas señaladas en el mencionado punto anterior, así como su TAE equivalente. Si el día de vencimiento coincidiese en inhábil aquel se entenderá retrasado a un día hábil inmediatamente posterior.

3- Asimismo, SFC devengará la comisión íntegra a deducir sobre el nominal del importe a descontar (incluido IVA) que corresponda según se señala en la Condición Particular 2ª del anverso Cualquier otro coste, gasto, cargo, retención deducción o impuesto de Codes de SFC o de un tercero que pueda surgir en relación con el contrato será pagadero por Vdes. dentro del plazo permitido y de acuerdo con la legislación aplicable, de forma que SFC siempre reciba una cantidad neta igual a la que a la cantidad que hubiese recibido si dichas deducciones o retenciones ho se hubieran practicado.

4- SFC sólo atenderá la petición realizada por Vds. en la que haya un mínimo de tres días hábiles entre la techa solicitada para el inicio de la transferencia y la fecha de vencimiento de la/s factura/s o, en caso de "Anticipo Automático", siempre que obres en poder de SFC las instrucciones de pago del Cliente con al menos un mínimo de dos días antes de su vencimiento (siempre que a la fecha de recepción de su solicitud, y/o a la fecha solicitada que resulte para la realización de la operación, el Cliente disponsa de límite sufficiente dentro del Confirming, gestión de pago a proveedores, suscrito con SFC y el mismo no se encuentre en suspenso de punciado y/o resuelto. En cualquier caso, Vdes. reconocen que el presente contrato constituye un acuerdo no comprometido debiendo confirmar SFC su solicitud de anticipo. De igual forma, esta oferta podrá ser revocada por SFC en cualquier momento.

5-Si ha señalado "Anticipo Automático" los efectos y obligaciones que para las partes se derivan del presente documento constituye una cesión de créditos presentes y futuros que se regirá por lo dispuesto en los artículos 347 y 348 del CC y Disposición Adicional tercera de la Ley 1/1999 de 5 de enero. Tanto en el caso de "Anticipo Automático" como Anticipo Puntual" la cesión del crédito se realiza "sin recurso", asumiendo SFC el riesgo de insolvencia del Cliente, y se considerará una "venta Cierta".

6- En caso de que Vds. no se acogieran a ninguna de las modalidades de anticipo, SFC procederá a efectuar, como simple gestor, el pago del importe de la/s factura/s al vencimiento de la/s misma/s. Recordándoles que en este caso SFC no garantiza el pago a su vencimiento.

7- Confidencialidad y Protección de Datos Confidencialidad y protección de datos: Vdes aceptan que SFC podrá usar todos y cada uno de los datos que nos suministre o que podamos haber addundo de otro modo con respecto a cualquier persona asociada con Su negocio ("Datos personales") con fines de: (a) decidir si firmamos el Contrato y cumplir el Contrato y cualesquiera otros acuerdos secundarios o relacionados, (c) ejercer nuestros derechos y obligaciones en virtud del Contrato y de cualesquiera otros acuerdos secundarios o relacionados y/o (d) prevenir el fraude y el blanqueo de capitales, y que tales datos podrán ser revelados a o otificados por (i) cualquier miembro y filial de Banco Santander, S.A. y cualquiera de sus asesores profesionales y proveedores de servicios, (ii) cualquier agencia de referencia crediticia u organismo de prevención del fraude o fiscales, (iii) cualquier persona a quien deba revela se información a se solicite que así se haga por un tribunal de jurisdicción competente o alguna autoridad reguladora u organo similar administrativo baneario, fiscal objecto tipo, las normas de cualquier mercado de valores pertinente o en virtud de una ley o reglamento aplicable, (iv) cualquier persona a la que deba revelarse información con respecto a y a efectos de un litigio, arbitraje, investigación administrativa o de otro tipo, procedimiento conflicto, (v) cualquier persona a (o por medio de) la que cedamos o transmitamos (o podríamos ceder o transmitir) todos o alguno de nuestros derechos o em virtual de estas Condiciones generales, el Contrato o las Condiciones del sitio web y cualquiera de sus asesores profesionales, (vi) cualquier persona (o por medio de) la que se acuerde (o pueda acordarse), directa o indirectamente, una participación secundaria o cualquier otra operación en relación con la cual deban o puedan realizarse pagos por referencia e estas Condiciones generales, el Contrato o las Condiciones del sitio web y cualquiera de sus asesores profesionales, (vii) cualquier persona que invierta

Para más información sobre nuestra política de protección de datos puede consultar el siguiente enlace: https://secure.santanderfactoring.es/bschfyc/ifyc/esp/doc/Informacion_proteccion_datos.pdf

8- Declaraciones, garantías y compromisos:

- 8.1 Vdes declaran y garantizan,
- 8.1.1. que cuentan con plenas facultades y poderes para llevar a cabo las operaciones contempladas en este Contrato y, que los firmantes del Contrato, en el momento de su firma estaban suficientemente facultados para formalizar este Contrato en su nombre;

8.1.2. que no están sujetos a ninguna restricción ni limitación, en sus documentos constitutivos que les impidan firmar este Contrato y realizar las operaciones aquí descritas y han obtenido todos los consentimientos necesarios (que continúan plenamente vigentes) en relación con la firma y el cumplimiento del Contrato:



- 8.1.3. que no son insolventes y la celebración de este Contrato o la realización de las operaciones aquí descritas no darán lugar a su insolvencia ni a ninguna situación análoga;
- 8.1.4. que es el único propietario legal de cada Derecho de Crédito confirmado y que los mismos están libres de toda carga o derecho de garantía y que se puede ceder y transmitir libremente;
- 8.1.5. que no están sujetos a ninguna Sanción ni han sido incluido en ninguna Lista de sanciones; y
- 8.1.6. que cumplirán cualquier requisito o normativa de control de cambio pertinente.
- 8.1.7. que cada Derecho de Crédito surge en relación con una transacción comercial y representa una contraprestación por una venta de bienes o servicios que han sido entregados y aceptados por el Cliente en el curso normal de los negocios, cuyas obligaciones han sido cumplidas por su parte en su totalidad y que cumplen con todos los requisitos legales aplicables;
- 8.2 Compromisos: usted se compromete y acuerda lo siguiente:
- 8.2.1. Deberán cumplir con las leyes y regulaciones aplicables a este Contrato.
- 8.2.2. Deberán mantener su status legal y lugar de incorporación y la dirección donde contabiliza sus operaciones con respecto a los Derechos de Cobro.
- 8.2.3. Deberán cumplir en tiempo y forma con las obligaciones materiales en relación a los contratos comerciales de los que derivan los Derechos de Crédito e informar a SFC de cualquier incumplimiento por su parte o por el cliente de dichos contratos comerciales.
- 9- Deberá: (i) a nuestro requerimiento, ejecutar todos los documentos y llevar a cabo los actos necesarios que en opinión de SFC sean necesarios para proteger los derechos y beneficios de SFC y de su grupo derivados de este Contrato y conferir a SFC todos los derechos, títulos e intereses asociados a cualquier Derecho de Crédito adquirido por SFC en virtud de este Contrato: y (ii) mantener e implementar procedimientos administrativos y operativos y mantener todos los documentos, libros registros y cualquier información (incluyendo sin limitación el contrato comercial, documentos de embarque según sea aplicable) razonablemente necesarios o recomendados para la cobranza de los Derechos de Crédito adquiridos por SFC o para cumplir con las leyes o regulaciones aplicables y proporcionar copia de dichos documentos y registros a SFC tras su requerimiento. Deberá mantener los registros mencionados en este párrafo 8.2.e) bien al menos durante la duración de este Contrato o bien cuanto sea requerido por ley o regulación aplicable, cualquiera que sea el de mayor duración
- 10- En caso de querer contratar los servicios financieros detallados puede hacerlo eligiendo cualquiera de las siguientes formas: 1) La Web de Factoring y Confirming, 2) APP Santander Confirming, 3) contactando telefónicamente con SFC en el número 910 505 953; 4) remitiéndonos copia de este documento, para lo que deberán cumplimentar los apartados indicados, firmando a continuación el documento en su anverso y reverso, en prueba de conformidad y aceptación de las condiciones, una persona con poder bastante para representar a su empresa en este tipo de operaciones y remitir esta solicitud (anverso y reverso) a SFC por mail (anticiposconfirming@gruposantander.com) 5) acudiendo a cualquier oficina de Banco Santander donde le facilitarán la tramitación de forma inmediata.

En caso de que la cuenta designada en la Condición Particular 3ª sea de una entidad diferente a Banco Santander deberán acompañar a este contrato un certificado de titularidad de la cuenta.

Este contrato quedará perfeccionado mediante su remisión por cualquiera de los medios indicados anteriormente, no siendo necesaria la remisión del original, y se considerará plenamente vinculante siempre que dentro de los dos días hábiles siguientes al abono de la primera transferencia no se produzca reclamación alguna por su parte. En caso de reclamación, la responsabilidad de SFC se limitará a la retrocesión del crédito previo pago de un importe igual al transferido originalmente. Si cualquier término de este Contrato es o se vuelve ilegal, nulo, ineficaz o inaplicable en cualquier jurisdicción, ello no afectará la legalidad, la validez o la exigibilidad en esa jurisdicción de cualquier otro término bajo el presente Contrato o la legalidad, la validez o la exigibilidad en otras jurisdicciones de dicho término previsto bajo el presente Contrato.

Este contrato, en caso de "Anticipo Automático", estará vigente hasta que cualquiera de las partes comunique a la otra su terminación en cualquier momento, por escrito, mediante mail. La extinción del Contrato no afectará a los derechos y obligaciones de ninguna de los partes generados antes de la fecha de extinción.

El presente contrato se regirá por la legislación española. Las partes con renuncia expresa de su propio fuero se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.